

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA CREPES & WAFFLES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CREPES & WAFFLES CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$720,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3501 de 11 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 11 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/2016762 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA PERFFRA S.A.

Se comunica al público que la compañía PERFFRA S.A. aumentó su capital en US \$526,68 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3269 de 2 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 801,00 está dividido en 801 acciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 2 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/2016762 a.r.

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES GUILLERMO ARGUELLO CHIRIBOGA Y MARIA ESPERANZA BERRAZUETA LANAS EN EL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR JOSE GALLARDO GARCIA.
Juicio: Ordinario de Prescripción No. 450-2001-J.T.
Trámite: Ordinario
Cuantía: Indeterminada
Actor: JOSE GALLARDO GARCIA
Demandados: MARIA ESPERANZA BERRAZUETA LANAS Y GUILLERMO ARGUELLO CHIRIBOGA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito a 22 de Junio del 2001, a las 10:55.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente demanda en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Dese a la presente causa el trámite ordinario que se solicita.- Corraese traslado con el contenido de esta demanda y providencia a los demandados señores GUILLERMO ARGUELLO CHIRIBOGA Y MARIA ESPERANZA BERRAZUETA LANAS, por el término legal de quince días, con apercibimiento en rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora, para recibir las notificaciones que le correspondan.- Agréguese a los autos la documentación que se acompañó.- Cuéntese en la presente causa con el señor Jefe Provincial de Pichincha de Tránsito.- En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores GUILLERMO ARGUELLO CHIRIBOGA Y MARIA ESPERANZA BERRAZUETA LANAS, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en esta ciudad de Quito.- Notifíquese.
Dr. Raúl Mario Hernández.
Juez.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para recibir las

R. del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A SANDRA MAITE FREIRE BENALCÁZAR
ACTORA: Maria Judith Ponce Bautista
DEMANDADA: Sandra Maite Freire Benalcázar
JUICIO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Domicilio No.- 186-2001.
TRAMITE: Ordinario
TRAMITE: Loco. Zumárraga.
JUEZ: Dra. Beatriz Suárez
SECRETARIA: Sra. Alicia Guermón Salazar
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 12 de Abril del 2001, las 9h30.- Vistos.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia dese a la misma el trámite ordinario.- Con el contenido de la demanda y esta providencia corraese traslado a Sandra Maite Freire Benalcázar, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones de las que se crea asistido.- Cítese a la demandada Sandra Maite Freire Benalcázar, por medio de la prensa, en uno de los